

9.510/05. **Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se somete a información pública el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental: «Optimización funcional de la Autovía A-42 entre Plaza Fernández Ladreda y Torrejón de la Calzada». Clave: E14-M-59.**

El reseñado estudio informativo ha sido aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras con fecha 23 de febrero de 2005 en cuya resolución se hace constar:

1. Declarar que el estudio informativo de referencia cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988 de 29 de julio) y con el artículo 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre).
2. Que se aprueba provisionalmente el estudio informativo de referencia, recomendando como alternativa más favorable la citada «Alternativa G», con un presupuesto de inversión estimado de 243 M?, con actuaciones de distintos tipos con una longitud en el tronco de 26 km aproximadamente.
3. Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid se incoe el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras.
4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988) y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se someta el estudio informativo al preceptivo informe de las Corporaciones Locales, la Comunidad de Madrid, y las Confederaciones Hidrográficas afectadas.
5. Se hace constar que como resultado de la información pública y la Declaración de Impacto Ambiental se espera la confirmación de que las soluciones propuestas no producen impactos ambientales inadmisibles, por lo que dicha información lo es también a los efectos establecidos en la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento (R.D. 1131/88) relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.
6. Ordenar que se someta el estudio de referencia en conformidad con el artículo 6 de la vigente Ley de Carreteras a informe de los Departamentos ministeriales a los que pueda afectar.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988) y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se somete el meritado estudio informativo a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental.

El estudio informativo y el estudio de impacto ambiental estarán expuestos al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid) y en los Ayuntamientos de Madrid, Leganés, Getafe, Fuenlabrada, Parla, Torrejón de la Calzada, Cubas de la Sagra y Casarrubuelos.

Madrid, 3 de marzo de 2005.—Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras de Madrid, José Ramón Parra Fernández.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8.699/05. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos del «Sindicato Libre de Correos y Telecomunicaciones» (Depósito número F25/77).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General,

al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Mariano Muñoz de Morales mediante escrito de fecha 4 de febrero de 2005 y se ha tramitado con el número 8945-1235.

El XII Congreso celebrado los días 25 y 26 de junio de 2004 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por don Mariano Muñoz de Morales, en calidad secretario general.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 18 de febrero de 2005.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

8.702/05. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos del «Consortio Nacional de Industriales del Caucho» (Depósito número 514).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Baltasar Rubio Guzmán mediante escrito de fecha 30 de diciembre de 2004 y se ha tramitado con el número 129328-14895.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 24 de enero de 2005 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 10 de febrero de 2005.

La Asamblea celebrada el 18 de junio de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el domicilio social de esta asociación, recogido en el artículo 5 de los estatutos, a la calle Sirio número 18-bajo (28007 Madrid).

El Acta está suscrita por don Teófilo de Benito González, en calidad Secretario, y por el presidente, don José Ignacio Izquierdo Marlasca.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 17 de febrero de 2005.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

8.705/05. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Estatal de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras» (Depósito número 6955).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Rafael Peinado Cortés mediante escrito de fecha 7 de enero de 2005 y se ha tramitado con el número 903-154.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 2 de febrero de 2005 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 11 de febrero.

El Tercer Congreso de la Federación celebrado los días 7, 8 y 9 de octubre de 2004 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los estatutos de esta federación.

La certificación del Acta está suscrita por don Rafael Peinado Cortés, en calidad Secretario de organización.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 17 de febrero de 2005.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

8.521/05. **Anuncio de la notificación de la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información al inculcado «Globaluno, Sociedad Limitada» de los actos administrativos dictados en relación con el expediente sancionador LSSI/10/016.**

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información notifica al inculcado los actos administrativos dictados por el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en relación con el expediente LSSI/10/016, tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información.

Expediente LSSI/10/016. Inculcado. «Globaluno, Sociedad Limitada». Fecha de Resolución: 22 de febrero de 2005.

El expediente sancionador fue abierto ante indicios de vulneración de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el interesado podrá comparecer ante el Instructor, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentra el expediente.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 2 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Servicios de la Sociedad de la Información, Salvador Soriano Maldonado.

9.581/05. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagas, Sociedad Anónima» la modificación de la Posición 15.20A del Gasoducto Valencia-Alicante, ubicada en el término municipal de Agullent, en la provincia de Valencia, así como la instalación de una Estación de Medida del tipo G-65.**

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de mayo de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto de 1993), otorgó a la empresa «Enagas, Sociedad